



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2021-MDP

Pichanaqui, 27 de enero 2021



Visto el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 27 de enero 2021, en la cual se evaluó el Informe N° 29-2021/MDP/GIDUR/JAB, de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 013-2021-SGEPUR/GIDUR/MDP, de la Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, a través del cual, solicita Acuerdo de Concejo para la suscripción de convenio de monitoreo y seguimiento para la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: EMP. PE-5S (BAJO KIMIRI) – DV. VISTA ALEGRE – PRIMAVERA – PAMPA CAMONA – NUEVA FLORENCIA; TRAMO II: DV. VISTA ALEGRE (PRIMAVERA) – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN", con el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS - **PROVIAS DESCENTRALIZADO** durante el Año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, el Decreto Supremo N°343-2019-EF de fecha 23/11/2019, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas a favor donde distintos Gobiernos Locales con cargo al programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS. Se firma el convenio específico de transferencia de recursos para la elaboración de expedientes técnico de mantenimiento periódico entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Pichanaquí – PATS (convenio N°860-2019-MTC/21), en la cual se establecen los términos y condiciones para la elaboración de expedientes del Mantenimiento Periódico. Los cuales fueron cancelados al 100 % al 31 de diciembre del 2020.

Que, según el oficio N°1024-2020-MTC/21.GIE, donde el Ing. ROSSANA PRADO DELGADO en calidad de Gerente de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, menciona que los expedientes técnicos cumplen con el contenido mínimo dispuesto en los TDR estándar de PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD) en el marco del PATS, estableciendo el nombre definitivo, longitud, ubicación, plazo, el valor referencial de la ejecución y supervisión del proyecto.

Según el OFICIO N°623-2020-ALC/MDP, Se remiten a PROVIAS DESCENTRALIZADO, el expediente técnico aprobado para su financiamiento para la ejecución del proyecto de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: EMP. PE-5S (BAJO KIMIRI) – DV. VISTA ALEGRE – PRIMAVERA – PAMPA CAMONA – NUEVA FLORENCIA; TRAMO II: DV. VISTA ALEGRE (PRIMAVERA) – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN", adjuntando el expediente completo, contenido en versión digitalizada (CD), copia de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°076-2020-GIDUR/MDP (aprobación del expediente).

Que, mediante el Informe N° 29-2021/MDP/GIDUR/JAB, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 013-2021-SGEPUF/GIDUR/MDP, de la Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, a través del cual, solicita Acuerdo de Concejo para la **suscripción de convenio de monitoreo y seguimiento para la ejecución del proyecto de "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: EMP. PE-5S (BAJO KIMIRI) – DV. VISTA ALEGRE – PRIMAVERA – PAMPA CAMONA – NUEVA FLORENCIA; TRAMO II: DV. VISTA ALEGRE (PRIMAVERA) – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN"**.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 01-2021-MDP, de fecha 27 de enero del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción de convenio de monitoreo y seguimiento para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: EMP. PE-5S (BAJO KIMIRI) – DV. VISTA ALEGRE – PRIMAVERA – PAMPA CAMONA – NUEVA FLORENCIA; TRAMO II: DV. VISTA ALEGRE (PRIMAVERA) – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN"; el mismo que, cuenta con los informes técnicos favorables, a través de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la suscripción de convenio de monitoreo y seguimiento para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: EMP. PE-5S (BAJO KIMIRI) – DV. VISTA ALEGRE – PRIMAVERA – PAMPA CAMONA – NUEVA FLORENCIA; TRAMO II: DV. VISTA ALEGRE (PRIMAVERA) – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN".

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR, Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

ARTÍCULO 3º. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 4º. ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE